

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que conducían los vehículos (o sus titulares) que figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que consta en el presente edicto, la concejala-delegada del Área de Seguridad, Cultura, Educación y Cultura de Villaviciosa de Odón, en función del decreto de delegación del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 17 y 30 de junio de 2011, como autoridad competente para dictar resolución, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, bajo los números que también se indican y cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución están encomendadas al órgano instructor de denuncias de tráfico del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá usted proceder del siguiente modo:

Identificación del conductor: de conformidad con lo establecido en los artículos 69, 71, 79 y 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1990), en el supuesto de no haber sido usted la persona responsable de la infracción, se le requiere como titular del vehículo para que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, identifique verazmente al conductor del vehículo con el que se cometió la presunta infracción de tráfico, rellenando los datos del mismo en el recuadro inferior.

Se advierte que la omisión o error de cualquiera de ellos, por ser todos imprescindibles para la inequívoca identificación de la persona responsable, impedirá la perfecta identificación del conductor, incurriendo usted en la responsabilidad prevista en los artículos 9 bis, 69 y 65.5 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad. Tipifica el artículo 65.5 del Real Decreto Legislativo 339/1990 tal conducta como infracción muy grave, sancionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, con multa, que será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y triple, si es infracción grave o muy grave. No obstante, el órgano instructor podrá requerir, además, la documentación complementaria que estime necesaria al respecto.

Cambio de titularidad: en el supuesto que con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido un cambio en la titularidad del vehículo, con su correspondiente inscripción en el Registro de la Dirección General de Tráfico, deberá usted, a los efectos de quedar exonerado de responsabilidad, remitir los datos del nuevo titular, acompañando documentación acreditativa expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, al Departamento de Tráfico y Sanciones de este Ayuntamiento.

Supuesto de infractor menor de edad: cuando el infractor sea un menor de edad, se le informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.1.b) del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, cuando sea declarada la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

Conformidad con la denuncia: podrá beneficiarse de la reducción de un 50 por 100 en el importe de la multa, que establece la Ley, si el pago de la misma se efectúa durante los veinte días naturales siguientes a aquel en que tiene lugar la presente notificación.

El abono anticipado, con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir, implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes (artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

El pago de la sanción se podrá hacer por ingreso o transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en la cuenta corriente del “Banco de Santander” número 0049-5984-95-2816036681, indicando la matrícula del vehículo, fecha de la denuncia y número de referencia del expediente.

Disconformidad con la denuncia (no aplicable a infracciones abonadas de conformidad con el apartado anterior): en el supuesto que no estuviera conforme con la denuncia, podrá presentar escrito de alegaciones, pedir vista del expediente y proponer las pruebas que considere oportunas en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, con indicación expresa del número de expediente o número de referencia del boletín de denuncia (artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo). Estas alegaciones deberán ir dirigidas a la concejala-delegada del Área de Seguridad, Circulación, Cultura y Educación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

En el supuesto de que no se formularan alegaciones ni se abonara el importe de la multa, en el plazo de veinte días naturales indicado anteriormente, la presente denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.5 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de:

- a) Infracciones leves.
- b) Infracciones graves que no detraigan puntos.
- c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia.

La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

Pérdida de puntos: en caso de que la infracción objeto de este procedimiento sancionador se encuentre incluido entre las enumeradas en el anexo II del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad, la persona responsable perderá en su permiso o licencia de conducción el número de puntos que figure en la presente notificación, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

Órgano instructor: se designa como instructor a don Francisco J. Fernández Estévez, siendo de aplicación a la normativa relativa a la abstención y recusación establecida en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo plantearse esta, de producirse, ante la misma autoridad que ordenó la incoación.

Autoridad sancionadora: la autoridad competente para dictar la resolución de este expediente es la concejala-delegada del Área de Educación y Cultura, Seguridad y Circulación del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, como autoridad competente para dictar resolución, en función de los decretos de delegación del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 17 y 30 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.4 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo.

Cuando la infracción pueda llevar aparejada la suspensión del permiso o licencia de conducción, se remitirá el expediente sancionador, una vez dictada la resolución, al delegado del Gobierno en Madrid, u órgano en quien hubiere delegado la competencia (artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Caducidad del procedimiento: el plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora en el presente expediente, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiera estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (artículos 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992), es de un año transcurrido desde la fecha de iniciación del procedimiento.

Transcurrido ese plazo sin que se hubiese notificado la resolución sancionadora, o justificado su intento, transcurrido el plazo anteriormente referido, se producirá su caducidad y el archivo de las actuaciones (artículo 92 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo).

Protección de datos: los datos personales contenidos en este documento, necesarios para el desarrollo de las competencias de esta Administración, serán tratados informativamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, como responsable del fichero. Igualmente podrán ser cedidos estos datos al Tribunal de Cuentas, Servicios de Correos, Servicios de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, propios o concertados, Dirección General de Tráfico y a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Los escritos y/o documentos a los que se alude en esta notificación deberán ser remitidos al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Concejalía de Seguridad, Circulación, Cultura y Educación, plaza de la Constitución, número 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	SANCIONADO/A	D.N.I.	FECHA INCOACIÓ	PRECEPTO ART.	CUANTÍA	PUNTOS	TIPO
28181110001422	M-8401-ZV	VASILEV YANEV, ASEN	X5126762Q	10/07/2011	OMCV.22.D.01	200,00	0	GRAVE
28181110001427	1993-GXC	ORTEGA BENITO, ANA ISABEL	12695855Q	12/07/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001428	1431-DRD	BUCUR, FLORENTINA	X8449924T	12/07/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001430	7084-DYD	ESTRUCTURAS NAVAJATA SL	B83375733	12/07/2011	OMCV.22.D.01	200,00	0	GRAVE
28181110001453	5717-GST	LOPEZ MUÑOZ, M DEL CARMEN	51658556G	09/07/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001454	9929-DPD	RGH COFER SL	B819612788	09/07/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001459	5240-FNK	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JACQUELIN	03901809C	18/07/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110001460	M-2853-PG	DIAZ MARTINEZ, LUIS IGNACIO	1173564N	18/07/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110001462	M-6662-SF	SEVILLA MONTERO, RAUL	01100875A	19/07/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001471	M-4669-UF	BERRENDO MAYORAL, ADELAIDO	06511284F	21/07/2011	OMCV.22.S.01	200,00	0	GRAVE
28181110001472	TO-7317-AD	PONCE, ALFREDO GABRIEL	X5464085K	21/07/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001479	9910-CZS	GARCIA TORRES, FERNANDO	00552719Y	22/07/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001503	3947-DNS	GUEORGHITA NEGURA, MARIUS	X8991260P	27/07/2011	OMCV.8.2.02	200,00	3	GRAVE
28181110001514	M-0605-VL	ILMEN SL	B285360433	30/07/2011	OMCV.22.D.01	200,00	0	GRAVE
28181110001525	0707-GZT	RUAN LI, ZHONGHU	49066955C	05/08/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001527	1918-CVZ	ORTEGA CONTENLA, ANA M	478848B	05/08/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001528	T-7829-AY	JEREZ RODRIGUEZ, MIGUEL	46030889T	05/08/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001535	6251-DGD	VAQUERO RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	08941813B	10/08/2011	OMCV.22.L.02	200,00	0	GRAVE
28181110001540	2094-CPV	ESCOBAR RODAS, JHON FRANGER	49153218X	17/07/2011	CIRV.80.2	200,00	0	GRAVE
28181110001541	0241-CHH	FUENTES GONZALO, ARTURO	02540008A	06/08/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001542	M-9960-YD	BONILLA MORENO, MARIA DEL PILAR	03133763J	06/08/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001554	0809-FFN	AGRICOLA SERCAL SA	A83393132	22/08/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001568	M-5206-XG	GONZALEZ PERALES, ANGEL	01398355R	24/08/2011	OMCV.20.1.06	200,00	0	GRAVE
28181110001569	4572-DXG	JUGRACI TEXTIL SL	B85728772	29/08/2011	CIRV.154.1A	200,00	0	GRAVE
28181110001572	6983-GMV	REPUESTOS IMPORAUTO SL	B81076887	31/08/2011	CIRV.69.1A	200,00	0	GRAVE
28181110001574	9753-GPB	OROZCO ROMAN, ISAAC JESUS	46846970H	31/08/2011	OMCV.22.N.01	200,00	0	GRAVE
28181110001608	M-7159-WD	RODRIGUEZ DURAN, ANDRES	46937250T	05/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001616	2078-FPB	GRACIA POLO, JOSE	19553925S	05/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001634	M-1605-PU	MARTIN PLEITER, JERONIMO	50033232K	08/09/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110001636	M-7697-YW	DE PEDRO GONZALEZ, LUIS GONZAGA	51064490M	08/09/2011	OMCV.22.D.01	200,00	0	GRAVE
28181110001638	M-4023-NB	BARBERO VILLASECA, JESUS	01485473H	08/09/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001639	6922-CTC	GONZALEZ MONTALVO, NOEMI	50833380E	08/09/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110001642	C-5664-BRD	SAMPE CARRASCO, ROSA MARIA	08944925H	08/09/2011	OMCV.86.1.02	200,00	0	GRAVE
28181110001645	7815-HFB	COBO AMORES, NURIA	52861384R	08/09/2011	CIRV.154.1A	200,00	0	GRAVE
28181110001655	3043-DST	GARCIA LOPEZ, JORGE	50117798Q	09/09/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110001660	A-4257-CY	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA JULIANA	02093581Y	05/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001664	5912-GFG	MUÑOZ LLORENTE, FRANCISCO JAVIER	46841175L	10/09/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110001666	2033-DZC	ANTON SANCHEZ, ALBERTO	47532054R	10/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001680	3417-BKT	POSADA, SANDRA MILENA	X3191006D	10/09/2011	OMCV.20.1.02	200,00	0	GRAVE
28181110001691	0414-GYK	DIAZ MENASALVAS, MIRANDA	12509703A	12/09/2011	OMCV.22.E.01	200,00	0	GRAVE
28181110001703	1500-GFN	PEREZ ORTUÑO, SIRA	48357494V	13/09/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001704	6990-DLV	GESTION INMOBILIARIA IGUELDO SL	B82409673	13/09/2011	CIRV.154.1A	200,00	0	GRAVE
28181110001706	5632-GSL	MANTELLA ROCHETTI, GENARO RAFAEL	05405266J	13/09/2011	CIRV.154.1A	200,00	0	GRAVE
28181110001716	9182-CJM	RUIZ ROMERO, ESTHER	07522706G	13/09/2011	OMCV.22.S.01	200,00	0	GRAVE
28181110001719	4485-GGJ	MARQUEZ AMBRIDGE, IKER JAMES	33530412T	13/09/2011	CIRV.154.1A	200,00	0	GRAVE
28181110001730	6624-FJD	TORRES RODRIGUEZ, RAUL	08931164B	14/09/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001746	7723-CYG	ALVAREZ RAMIREZ, LUIS ALBERTO	X4991432H	15/09/2011	CIRV.154.1A	200,00	0	GRAVE
28181110001747	3990-BVS	TRIM VENTA AL MAYOR S L	B82404765	15/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001759	8584-FCR	BORIA BARRERA, MONICA	52866331A	16/09/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001770	8459-GDN	MARTIN OLLER, DAMIAN	15472938X	17/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001777	1064-CPC	LOPEZ DE HERAS, MARIA SONIA	50051431G	17/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001790	CS-6880-AS	IUJA, VIRGINICA	X6560042M	18/09/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001795	8151-FRL	ENTERGRAF SL	B81056947	18/09/2011	OMCV.22.S.01	200,00	0	GRAVE
28181110001803	9476-BLP	CONTENEDORES BELUD SL	B82646548	17/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001807	3528-DDL	GOMEZ-CALDITO VISEAS, MIGUEL ANGEL	22698475M	18/09/2011	CIRV.154.1A	200,00	0	GRAVE
28181110001808	3524-FFF	SERVILOGIC PLUS SL	B82370826	19/09/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110001814	M-0605-VL	ILMEN SL	B285360433	20/09/2011	OMCV.22.S.01	200,00	0	GRAVE
28181110001816	4479-FWD	EUROPEA DE NEGOCIOS I Y E S.L.,	B8104709A	20/09/2011	OMCV.20.1.06	200,00	0	GRAVE
28181110001817	4485-GGJ	MARQUEZ AMBRIDGE, IKER JAMES	33530412T	20/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001818	4469-DZG	PASCUAL LLORENS, NURIA	02877696M	21/09/2011	OMCV.22.S.01	200,00	0	GRAVE
28181110001824	M-7336-OY	ARGANSILLA S L	B800442666	21/09/2011	OMCV.20.1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001828	5734-FJC	MERELLO MURILLO, BERTA	50974303R	22/09/2011	OMCV.8.2.02	200,00	3	GRAVE
28181110001843	M-5724-ZC	CONSTRUCCIONES JOMACERSA SL	B819820433	22/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001850	4649-BMB	SANCHEZ BLOCONA, JOSE MANUEL	02639317K	23/09/2011	OMCV.22.S.01	200,00	0	GRAVE
28181110001854	0283-CHB	ABREGO CHAUCA, HUMBERTO	50773802Z	23/09/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001857	8793-DFM	MORAN VILA, PEDRO JOSE	08959996R	24/09/2011	OMCV.22.C.01	200,00	0	GRAVE
28181110001862	9233-BXW	RICO DE MINGO, CRISTINA	50464611N	21/09/2011	OMCV.22.S.01	200,00	0	GRAVE
28181110001872	2622-HDF	INSTALACIONES ALACUART SL	B82259953Q	24/09/2011	CIRV.154.1A	200,00	0	GRAVE
28181110001875	8902-BYS	FERNANDEZ CARLOS, OMAR	X8827982F	25/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001878	C-0393-BFT	LOPEZ DE HERAS, MARIA SONIA	50051431G	26/09/2011	OMCV.22.D.01	200,00	0	GRAVE
28181110001882	4950-DBG	TENDENCIAS ADVANCED MARKETING SL	B837274044	26/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001894	7389-DXF	FABA MARTIN, ADOLFO	8943490D	21/09/2011	OMCV.22.S.01	200,00	0	GRAVE
28181110001896	7162-HCR	RGH COFER SL	B819612788	24/09/2011	OMCV.22.D.01	200,00	0	GRAVE
28181110001900	3352-BWH	DIÑO LOGICO SL	B80238744	25/09/2011	OMCV.20.1.06	200,00	0	GRAVE
28181110001901	6905-CFH	DOMINGUEZ RUBIO, ALBERTO	46935360L	27/09/2011	OMCV.22.A1.01	200,00	0	GRAVE
28181110001902	9464-FZT	CAPELLA GOMEZ, GLORIA PATRICIA	50811913Z	27/09/2011	OMCV.22.S.01	200,00	0	GRAVE
28181110001904	6964-CHC	NICOLAS COTRINA, JOSE MARIA	51914070B	27/09/2011	OMCV.22.S.01	200,00	0	GRAVE

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	SANCIONADO/A	D.N.I.	FECHA INCOACIÓN	PRECEPTO ART.	CUANTÍA	PUNTOS	TIPO
28181110001905	4610-FZS	JUAN SERRANO, JESICA	47498805X	27/09/2011	CIRV.154. .1A	200,00	0	GRAVE
28181110001907	C-4964-BSR	OGALLA ROMERO, JOSE ANTONIO	46894801D	28/09/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001911	AV-3580-H	QUIROS GARCIA, LORENA	70806617J	28/09/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE
28181110001926	7554-CCT	EDITORIAL TICHEL SL	B82355744	29/09/2011	CIRV.154. .1A	200,00	0	GRAVE
28181110001929	0742-FLV	ROSA LOPEZ, MARIA OLGA	5258466E	30/09/2011	OMCV.22.R.01	200,00	0	GRAVE

Villaviciosa de Odón, a 18 de enero de 2012.—La concejala-delegada de Seguridad,
Circulación, Educación y Cultura, Sonsoles Porras Lázaro.

(02/497/12)